

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-05

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO

POR CUANTO: Durante los últimos meses varias unidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico han sido llamadas a servicio activo federal y otras puestas en estado de alerta por razón de la guerra en el Golfo Pérsico. Por tal motivo, la Guardia Nacional carece de personal suficiente en estos momentos para mantener y proteger todas las instalaciones y equipo, los cuales son propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

POR CUANTO: Para lograr la seguridad se requeriría llenar 44 plazas vacantes de policías militares adicionales. -----

POR CUANTO: Debido a la situación imprevista causada por la activación de unidades de la Guardia Nacional, esta agencia no cuenta en estos momentos con fondos en su presupuesto para cubrir las plazas adicionales solicitadas y lograr la seguridad que necesita.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 me confiere autoridad para asignar fondos del Fondo Presupuestario para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos como la presente.-----

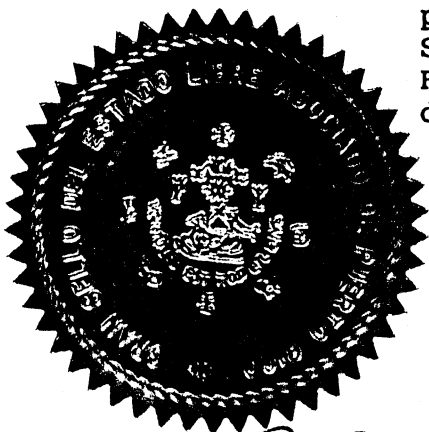
POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-05

Fondo Presupuestario libere la suma de ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y dos dólares (\$188,672.00) y la ponga a la disposición de la Guardia Nacional, la cual será usada para llenar plazas de policías militares vacantes y cubrir los gastos inherentes para proveer la seguridad requerida a las armerías e instalaciones de la Guardia Nacional. El Ayudante General de la Guardia Nacional deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Hacienda, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario. -----

La presente Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.-----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de febrero de 1991.



*Rafael Hernández Colón*  
RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 25 de febrero de 1991.

*Antonio J. Colorado*  
ANTONIO J. COLORADO  
Secretario de Estado